Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

consta en su Archivo; y pareze conforme a equidad, y razon, que quien dio para Santos de la Nazion contribuya para el que es Natural de esta Ciudad; y assi espera de la rectitud de el Consejo consigne algun a Limosna à dha Provinzia del fondo publico: Y Acordose dé à esta testimonio de esta resoluzn. para que acuda à solizitarlo à lo que coadyubará este Consistorio con su humilde representazion y Ofizio.

Ordenanzas de la Londiga, ò Peso Publico en esta Ciudad &a.

Dieronse los siete Capitulos de Ordenanzas para el establezimiento en esta Ciudad de vna Londiga, ò Peso pp.co en las Rexas de la Pescaderia señaladas para este efecto, donde acudan todos los Vezinos y forasteros a custodiar los Generos comestibles que trahen à vender para que se surtan de ellos los Particulares, y despues los Regatones, y demas Comerziantes que tienen tiendas pp.cas en esta Poblazion arregladas por el S.or Correx.or con los S.res D.n Juan Gn. Navarro, D.n Salvador Vinader Moratan D.n Antonio Rocamora Rex.res D.n Diego Alarcon Lozano Procurador Sindico Gral, y D.n Josef Blanes Jurado Comisarios nombrados por dho Ayuntamiento para esta importante providenzia en el diez y nueve de Agosto proximo, los quales se insertan en este